	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 027 de 2018	**Fecha:** 03 de Diciembre de 2018	**Hora Inicio**: 02.50 Pm. **Hora Final**: 5.10Pm	**LUGAR:** Salón 202, Sede San Antonio

Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No 027 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN y Presidente de CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados – Presidente Ad hoc	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ	Representante de los Estudiantes		X
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante de las Directivas Académicas.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector		X
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
	INVITADOS		
SERGIO MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	
JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE	Jefe de la oficina Personal	X	
JOE ANTONIO CESPEDES	Líder de la Oficina de Comunicaciones		

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

3. Aprobación de Actas.

3.1 Acta No 015 de 2018.

4. Análisis y decisión respecto del informe de la comisión asesora del CSU para la verificación de requisitos del proceso de elección de Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019-2021.

5. Revisión y decisión respecto del calendario definido en la Resolución Superior 078 de 2018 y definición de la metodología para la presentación de la propuesta del programa de gobierno ante la comunidad universitaria por parte de los aspirantes que resultaren habilitados para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019-2021. (artículo 4 de la Resolución 078 de 2018).

6. Revisión y aprobación al Plan de mejoramiento respecto de la auditoría realizada por el Ministerio de Educación Nacional.

7. Correspondencia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

El Representante del Sector Productivo pregunta si se ha citado a la representante a los Estudiantes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que se comunicó con la Representante de los Estudiantes y manifestó no poder asistir a la sesión del día de hoy, en razón a que se encuentra en un evento en la ciudad de Bogotá.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Representante de los Egresados señala que el punto quinto está dividido en dos partes, pregunta si en el transcurso de la citación a la sesión extraordinaria se radicó algún documento soporte para la revisión y decisión respecto al calendario definido en la Resolución Superior 078 de 2018.

La Presidente responde que es una solicitud realizada por el Ministerio Educación Nacional.

El Representante de los Egresados manifiesta no estar de acuerdo con el punto *"Revisión y decisión respecto del calendario definido en la Resolución Superior 078 de 2018"*, teniendo en cuenta que ya se había discutido y tomado la decisión en la sesión anterior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el punto está citado tal y como lo solicitó la Delegada del MEN.

El Representante de los Egresados propone que se retire del orden del día la *"Revisión y decisión*

respecto del calendario definido en la Resolución Superior 078 de 2018", y agendar sólo lo correspondiente a la metodología.

La Presidente advierte que no se le está dando el derecho a traer propuestas al CSU, reitera que simplemente es una propuesta qué el colegiado analizará en su momento y se tendrá que decidir por votación, solicita que se le indique en qué parte del estatuto manifiesta que la delega del MEN no puede traer propuestas al Consejo.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día de la sesión Extraordinaria No 027 de 2018. (Presidente, Representante del Presidente de la Republica, Ex Rectores, Sector Productivo y Profesores).***
- ***El Representante de los Egresados vota negativo.***

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No 015 de 2018.

La Presidente y el Representante del Presidente de la Republica se abstienen de votar, toda vez que no asistieron al desarrollo de la sesión No 015 de 2018.

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No 015 de 2018. (Ex Rectores, Sector Productivo, Egresados y Profesores).***
- ***La Delegada del MEN y el Representante del Presidente de la Republica se abstienen de votar.***

4. ANÁLISIS Y DECISIÓN RESPECTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA DEL CSU PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2019-2021.

CONTANCIA SECRETARIAL:

- ***Ingresa a la Sesión Extraordinaria No 027 de 2018, la Representante de las Directivas Académicas.***
- ***Ingresan a la Sesión Extraordinaria No 027 de 2018, el Dr. Sergio Muñoz Asesor Jurídico, y el Dr. Jaime Pardo jefe de la oficina de Personal, en su calidad de miembros de la comisión asesora del CSU.***

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que la comisión hizo un trabajo muy juicioso y cuidadoso, bajo el marco de los requisitos establecidos en el Estatuto General y la Resoluciones Superiores 057 y 078 de 2018, a mencionar:

1. *Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*

2. *Poseer título universitario y título de posgrado legalmente reconocido.*
3. *Acreditar experiencia académica de, por lo menos, cinco años, bien como docente universitario de tiempo completo o su equivalencia en horas cátedra o como miembro de un órgano directivo universitario.*
4. *Acreditar experiencia administrativa de, por lo menos, cinco años, en cargos del nivel directivo, según la clasificación establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; o como miembro del Consejo Superior de una Universidad Pública, o acreditar el desempeño de cargos directivos en entidades privadas de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Superior Universitario.*

PARÁGRAFO 1. *El requisito anterior exigido en el numeral 2º, deberá acreditarse anexando fotocopia del acta de grado, fotocopia del respectivo diploma y de la tarjeta profesional vigente si la profesión la exige; para el posgrado, fotocopia del acta de grado y fotocopia del respectivo diploma. Para el caso en que el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, este deberá acreditarse con fotocopia auténtica del acto administrativo de convalidación, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre en firme.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de precisar el requisito de "experiencia académica" exigida en el numeral 3 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, se establece que se aplica a la docencia universitaria en Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con dedicación de tiempo completo o su equivalente en horas cátedra correspondiente a 7.200 horas totales para los cinco años.*

PARÁGRAFO 3. *Establecer que respecto a la "experiencia administrativa" exigida en el numeral 4 del artículo 27 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, en lo correspondiente al sector privado, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

a) *Acreditar haber desarrollado funciones en cargos de nivel directivo, para lo cual deberá allegar certificación expedida por el representante legal o jefe de recurso humano o quien haga sus veces en la organización, en la que se evidencie el nivel del cargo o empleo desempeñado, el tiempo, y las funciones desarrolladas.*
b) *Que la organización con la que se demuestra el vínculo para efectos de la acreditación del presente requisito, cuente con ingresos iguales o superiores al diez (10%) por ciento del presupuesto total de ingresos y gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2017, expresado en SMMLV a la fecha que se pretende acreditar como requisito; los cuales deberán ser certificados por el contador o revisor fiscal de la organización privada.*
c) *Que la organización con la que se demuestra el vínculo para efectos de la acreditación del presente requisito, cuente con registro de actividades comerciales igual o superior a diez (10) años, contadas desde la matricula comercial en el registro de existencia y representación legal, certificado por las cámaras de comercio respectivas.*

PARÁGRAFO 4. *La Universidad de los Llanos, en todo caso, se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos, y en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes..."*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al acta 001 de comisión asesora del Consejo Superior Universitario – Proceso de elección y designación de Rector de la Universidad de los Llanos, en un total de dos folios.

El Representante de los Profesores informa que el profesor Javier Díaz Castro le informó que el certificado del de revisor fiscal del instituto IDEAS no lo otorgaron porque los estados financieros estaban siendo auditados, pero la Rectora del instituto indicó que si el CSU lo solicitaba el instituto lo suministraba, por lo tanto pregunta si el colegiado debe solicitar el certificado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en su criterio el Colegiado no debe solicitar el certificado, porque quién tiene la carga de acreditar los requisitos es el aspirante, en la valoración realizada a la hoja de vida presentada por el Profesor Javier Díaz Castro, por parte de la comisión asesora del CSU, se evidencia que cumple con la experiencia académica, pero no acreditó la experiencia del nivel directivo requerido, toda vez que allegó certificación de una entidad privada sin los soportes de que tratan los literales (b y c) del parágrafo 3 del artículo 2 de la Resolución Superior N° 057 de 2018.

El Representante del Sector Productivo pregunta si revisaron en la hoja de vida del profesor que reposa en la oficina de personal de la Universidad de los Llanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el profesor pretende acreditar un requisito administrativo, no académico.

El Representante del Presidente de la República responde que no reposa en la hoja de vida del profesor por ser algo privado frente a su actividad académica dentro de la Universidad de los Llanos.

El Dr. Jaime Pardo indica que no reposa, toda vez que no es un requisito para ejercer la docencia en la Universidad.

El Dr. Sergio Muñoz informa que la comisión solicitó las hojas de vida a la oficina de personal, de todos los candidatos inscritos que han tenido en algún momento una vinculación con la Universidad, bien sea como docentes, administrativos o rectores, algunos de los documentos no fueron aportados en la inscripción, y fueron consultados en las carpetas que reposan en los archivos de la universidad, la comisión no desarrolló la actividad judicial, por tanto simplemente realizan una revisión de los requisitos que corresponden al interesado, en el caso del Profesor Javier Díaz, él tuvo varios mecanismos para solicitar la certificación, como la acción de tutela, de ese modo la comisión asesora validó la información y con base a ello se llegó a la conclusión que se presenta, aún con eso la comisión brinda un acompañamiento de asesoría, pero es el CSU quien Define.

El Representante del Presidente de la República pregunta si en el evento que el Profesor Javier Castro solicite el certificado del revisor fiscal se puede anexar en su hoja de vida.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Estatuto General establece los requisitos para ser Rector de la Universidad de los Llanos, Asimismo indica que corresponde al Consejo Superior reglamentar el proceso de elección, dentro de las fases establecidas no se determinó

la posibilidad de subsanar los requisitos, en su criterio en el marco de cómo está reglamentado, el profesor tiene la posibilidad de reclamar cuando considere que la valoración de los documentos que él allegó es indebido por parte de la comisión y de los Consejeros, pero en su criterio no pueda allegar nuevos documentos.

La Presidente advierte que el CSU no puede entrar a interpretar una certificación, señala que las certificaciones deben ser claras.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la comisión fue muy garantista.

El Representante de los Profesores informa que el profesor Javier Díaz Castro manifiesta que por Ley no se pueden expedir certificaciones cuando una entidad está siendo auditada.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que las reclamaciones se deben realizar en las instancias establecidas y en las fechas determinadas, debatir en un supuesto es muy difícil, advierte que es potestad del Consejo Superior revisar hojas de vida, la comisión asesora hizo una labor de verificación y de valoración objetiva de los requisitos establecidos en la Resolución Superior 057 de 2018 y el Estatuto General, después de presentado el informe es potestad de los Consejeros asumir el informe o en su defecto proceder a revisar hoja de vida de los que consideren.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio con numero de radicado 003286 de fecha 03 de diciembre de 2018, remitido por la señora Paula Carolina Rodríguez Bello, en un total de 12 folios.

El Representante del Presidente de la República solicita que se realice un estudio jurídico de lo mencionado por la ciudadana frene a las presuntas inhabilidades de algunos candidatos a la rectoría de la Universidad.

El Dr. Sergio Muñoz señala que debido a que en el oficio hacen referencia a su nombre y cargo, sugiere que esta solicitud de concepto se le remita a la Asesora Jurídica externa, y así brindar todas las garantías al proceso.

El Representante del Presidente de la República advierte que no se puede dar fe de una acusaciones realizadas, hasta que no se entregue el concepto jurídico no se puede tomar decisiones, propone que se mantengan los aspirantes hasta que se entregue lo pertinente.

El Representante de los Egresados solicita que el equipo jurídico acompañe al CSU frente a lo mencionado por la ciudadana Paula Rodríguez, propone que la lista de habilitados se mantenga por las 7 personas que cumplen los requisitos establecidos por el Estatuto General.

El Dr. Jairo Lara Asesor Jurídico del MEN advierte que se debe respetar el debido proceso, y el concepto jurídico solicitado sirva de garantía al momento de tomar una decisión o elección, pero no se puede establecer como requisito.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que los requisitos para aspirar son diferentes a los requisitos para posesionarse.

La Presidente solicita que la asesora jurídica externa conceptúe sobre los criterios de inscripción y posesión en el cargo de cada uno de los aspirantes a la rectoría de la Universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que no se pueden cambiar las reglas cuando ya el proceso está en curso.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos constató y avaló el informe presentado por la comisión asesora del Consejo Superior encargada de la revisión de las hojas de vida y verificación de requisitos de los aspirantes a la Rectoría de la Universidad de los Llanos.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó que los aspirantes habilitados a la a la Rectoría de la Universidad de los Llanos, son los siguientes:

ASPIRANTES HABILITADOS:

- ***ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ SANDOVAL***
- ***ALBERTO CASTRO SANDOVAL***
- ***PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS***
- ***MARIA ESPERANZA DUQUE MASSO***
- ***JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO***
- ***ISLENA PEREZ DE PARRADO***
- ***FERNANDO CAMPOS POLO.***

5. REVISIÓN Y DECISIÓN RESPECTO DEL CALENDARIO DEFINIDO EN LA RESOLUCIÓN SUPERIOR 078 DE 2018 Y DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA POR PARTE DE LOS ASPIRANTES QUE RESULTAREN HABILITADOS PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2019-2021. (ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN 078 DE 2018).

La Presidente informa que tiene dos procesos más de elección de Rector, que se está cruzando con el cronograma establecido en la Universidad de los Llanos, además la Ministra para poder conocer los candidatos establece un día de entrevistas para poder determinar su voto, teniendo en cuenta el cronograma tan ajustado y que el 14 de diciembre de 2018 sesiona ordinariamente el CSU, solicita que la elección del rector se desarrolle ese día para que el MEN pueda realizar lo pertinente.

La Representante de las Directivas Académicas informa la sesión del 14 de diciembre tendrá un orden del día bastante extenso, por eso motivo se determinó por parte del CSU que el 12 de diciembre se agendaría exclusivamente para la elección del rector.

El Representante del Presidente de la Republica propone que la Ministra reciba a los aspirantes antes de la fecha de elección, y así no se cambia el cronograma.

El Representante del Sector Productivo acompaña la propuesta realizada por el Representante del Presidente de la Republica.

La Presidente señala que el cronograma está muy ajustado, pero hablará con la secretaria privada de la Ministra, para que la entrevista se pueda desarrollar vía Skype.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Ingresa a la sesión el Dr. José Antonio Céspedes para socializar la metodología propuesta para la presentación de la propuesta del programa de gobierno ante la comunidad universitaria por parte de los aspirantes que resultaren habilitados para la elección de rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019-2021. (Artículo 4 de la resolución 078 de 2018).

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que según lo establecido en el Estatuto General y en la Resoluciones Superior 057 y 078 de 2018, el CSU debe definir la metodología para la presentación de la propuesta del programa de gobierno ante la comunidad universitaria por parte de los aspirantes que resultaren habilitados para la elección de rector de la universidad de los Llanos.

El Dr. José Antonio Céspedes da a conocer la propuesta de metodología para que los candidatos a la rectoría de la Universidad de los Llanos presenten su programa de gobierno ante la comunidad universitaria y público en general.

La actividad se cumplirá el día martes 11 de diciembre a partir de las 9 de la mañana en el auditorio Eduardo Carranza de la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos con entrada abierta para todo el público interesado, así:

- Presentación de candidatos.
- Definición del orden en que intervendrán los candidatos (por balotas).
- Presentación de programas de gobierno (Tiempo actividad: 15 minutos por cada uno).
- Sesión de respuesta a preguntas formuladas sobre planteamientos expuestos. Cada pregunta aplicará para todos los candidatos y deberá ser respondida en intervenciones individuales de hasta máximo 2 minutos.

Las preguntas se seleccionarán de la siguiente manera:

- Una pregunta escrita en formato dispuesto para tal fin, distribuido por el personal de logística en el lugar del evento.
- Una pregunta del público presente, la cual no deben superar dos minutos en ser planteada.
- Una pregunta formulada a través de las redes sociales (Facebook o Twitter)
- Total de preguntas: TRES

Observaciones

- El moderador se encargará del estricto cumplimiento del tiempo asignado para la presentación de propuestas y respuestas a las preguntas.
- No se admitirán réplicas a las preguntas formuladas, ya sea por parte de los candidatos o del público presente en la actividad.
- La definición del orden de intervención de los candidatos será mediante balotas.
- El evento será transmitido vía streaming a través del canal oficial de YouTube Unillanos Televisión y Facebook @UnillanosOficial.
- Habrá transmisión en directo a través de la emisora virtual de la Universidad de los llanos UNILLANOS RADIO
- La actividad deberá adelantarse bajo las normas básicas de respeto y convivencia.
- La actividad es coordinada desde el proceso de Comunicación Institucional con el apoyo de la Oficina Asesora de Control Interno.
- El acceso a la actividad es para la comunidad universitaria y se extiende la invitación a la comunidad en general.
- En el evento en que se presenten alteraciones al desarrollo normal de la actividad, la misma podrá ser suspendida o cancelada por los encargados de coordinarla.
- No se permitirá ningún tipo de publicidad o propaganda de candidatos o asistentes al evento.

FINANCIACION

Para la logística y equipos necesarios para la transmisión se requiere recursos por el orden de los 500 mil pesos, Si el evento se cumple en un escenario diferente a los auditorios de las sedes Barcelona y San Antonio de Unillanos, es necesario disponer de los recursos para su alquiler y la logística correspondiente.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, sugiere que en el evento que no se pueda desarrollar la presentación en las instalaciones de la Universidad, se debe contar con los recursos para adecuar y rentar el sitio para lo pertinente.

La Presidente manifiesta que se debe garantizar la participación de la comunidad universitaria, recomienda no se realice preguntas personalizadas.

La Representante de las Directivas Académicas propone que la presentación de los aspirantes e desarrolle en la sede san Antonio.

El Representante del Presidente de la Republica solicita que la oficina de Vice recursos Universitarios se encargue de suministrar la logística pertinente en el evento que no se pueda llevar a cabo la actividad en las instalaciones de la Universidad.

DECISION:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos avaló la metodología presentada por el Dr. José Antonio Céspedes, para la presentación del programa de gobierno de los aspirantes a la Rectoría de

la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 – 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- ***Se retira de la sesión la Dra. María Fernanda Polania, Delegada del MEN y Presidente del CSU.***
- ***Asume la Presidencia de la sesión Extraordinaria No 027 de 2018, el Dr. Miguel Roberto Villafradez Representante del Presidente de la Republica.***

6. REVISIÓN Y APROBACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO RESPECTO DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura en un documento en Excel, al plan de mejoramiento del resultado de la auditoría realizada en el mes de agosto de 2017 por parte del MEN, y una vez allegado el informe definitivo expedido por el grupo de mejoramiento institucional de la subdirección de inspección y vigilancia, se proyectó con la oficina de control interno de gestión y planeación el plan de mejoramiento.

DECISION:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos avaló por unanimidad de los Consejeros presentes el PLAN DE MEJORAMIENTO RESPECTO DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

7. CORRESPONDENCIA.

7.1 Asamblea de Representantes de Profesores.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio RE -200 del 30 de noviembre de 2018, donde invitan al Representante de los Profesores el próximo 6 y 7 de diciembre de 2018, a la reunión de la asamblea de representantes de profesores ante Consejos Superiores y Académicos de las Universidades Publicas – ARPU, se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, en la ciudad de Bogotá.

DECISION:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los consejeros presentes el desplazamiento del Representante de los Profesores a la reunión de la asamblea de representantes de profesores ante Consejos Superiores y Académicos de las Universidades Publicas – ARPU.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita que el CSU autorice entregar a la oficina de Personal la hoja de vida del Sr. Jairo Iván Frías Carreño, teniendo en cuenta que se encuentra bajo la custodia de la Secretaria General.

El Representante del Sector Productivo solicita que se entregue la hoja de vida del Sr. Frías

Debidamente foliada.

El presidente, Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ, Representante del Presidente de la Republica y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalizaron la sesión Extraordinaria N° 027 del tres (03) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las cinco y 10 minutos de la tarde.

La presente acta se aprobó en la sesión Extraordinaria No Presencial No 031 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARÍA FERNANDA POLANIA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.